Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: DECRETO SUBASTA HIPOTECARIO CON INTIMACION A PRESENTAR TITULO -

NUEVO- REGISTRO 37 11/02/2010

Texto con 2 Hojas.

San Isidro, 11 de febrero de 2010.-

AUTOS Y VISTOS:

Advirtiendo el suscripto que la contestación de oficio de fs.138/140 no corresponde a estos autos, procédase a su desglose.

- I) **Proveyendo fs.169:** Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa, trabado embargo en el Registro respectivo y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos en el art. 568 del Cód. Proc., a saber: certificado de dominio y gravámenes a fs.158/160;fs.161/163 y fs.164/166; de inhibiciones a fs. 167/168; municipal a fs. 105/120; ABSA a fs.99,inmobiliario a fs. 125/136, valuación fiscal a fs.125/136, corresponde hacer lugar a la subasta habida cuenta de no apreciarse bien de familia vigente (fs.158/166) e informar el Actuario que no hay tercerías, ni pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior.-
- II) En su mérito y atento a lo solicitado, decrétase el remate en pública subasta del 100% del inmueble sito en Washington 3451 Tortuguitas Oeste, partido de José C.Paz (compuesto por las parcelas 31,32 y 4 C.III; Sec.M; Mza 100 matriculas 10.527,10.528 y 10.529), de propiedad de Susana Concepción Bognannicon la base de \$ 64.321.-en dinero en efectivo y al mejor postor; el remate se llevará a cabo en la sede del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown 160, de esta ciudad.-
- III) Déjase establecido que en caso de efectuarse la subasta no se admitirála compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compra-venta, con la salvedad que en el mismo acto de la realización del remate, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de CINCO días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del CPCC).-
- IV) Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 574 del Cód. citado, por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario La Voz de General Sarmiento, en los cuales deberá constar expresamente la limitación precedentemente ordenada con más los restantes recaudos de estilo. La publicación de los edictos deberá encontrarse efectuada con una anticipación de diez días corridos a la fecha propuesta por el Sr. Martillero para la realización de la subasta, bajo apercibimiento de suspensión de ésta, con gastos a cargo del martillero o de quien asuma la publicación.-

Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta la suma de \$ 12.864.-en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos.-

En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 500.-

Estas condiciones de venta deberán ser incluídas en la publicación de edictos.-

Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el saldo del precio deberá ser depositadoen pesosdentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal.-

Como así también que los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, deberá dejarse expresa constancia que el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio obtenido en la subasta no alcance para ello.-Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares estadounidenses, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ambito Financiero.-

- V) Las visitas al inmueble deberán establecerse durante tres días y con un mínimo de tres horas cada día.-VI) Cítese a los acreedores hipotecarios y condóminos que resulten del certificado obrante a fs. 158/166 y comuníquese la subasta a los Jueces embargantes que allí aparezcan. Deberá constar en autos el anoticionamiento respectivo, previo a la subasta.- Fecho, expídase certificado por el juzgado a fin de que el martillero efectúe la reserva del salón para el remate.-
- VII) En uso de las facultades que confiere el artículo 34 inciso 5° del Código de Procedimientos, lo normado por el artículo 66 de la ley 10.973 y a fin de conferirle mayor transparencia al acto de subasta, como asimismo de evitar futuras nulidades, se disponen las siguientes modalidades:
- a) El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresal al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto en el capítulo IV, 2º párrafo de esta resolución.-
- b) En el mismo día de concluído el remate el martillero deberá poner en conocimiento del Juzgado quién ha resultado adquirente, para que se proceda a restituir inmediatamente los depósitos a aquellos participantes que hayan optado por dicha modalidad para acreditar poseer el 20% de la base.-
- c) El martillero deberá suscribir el boleto de compraventa exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta.-
- d) El martillero, deberá en todos los casos proceder a la lectura del punto c) del presente, luego de la lectura de los edictos de remate.-
- VIII) Líbrese mandamiento de constatación sobre las características físicas del inmueble y datos del edificio si lo hubiere (comodidades, antigüedad y superficie), el que deberá ser diligenciado por el martillero.-
- El oficial de justicia interviniente, en caso de haber ocupantes, los intimará para que dentro del término de cinco

días manifiesten y acrediten en autos el carácter de la ocupación, bajo apercibimiento de declararla en su oportunidad como indebida, debiendose dejar constancia en la publicación de edictos del resultado de la referida constatación.-

A tal fin, tienese por designado al martillero propuesto, Osvaldo Galmozzi, conforme mutuo hipotecario, quien previa aceptación del cargo dentro de las 72 horas, procederá a cumplir su cometido (art. 467 del Código de rito en la materia; 23 inc. 2do. Ac. 1888/79 de la SCJBA) NOTIFIOUESE.-

En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá abonar el 20% en concepto de seña y el sellado de ley, y la comisión del martillero será del 2% por cada parte (conf. Oscar J. Martinez " La Subasta Judicial, pág 76, art. 54 ap. 1 inc. a), Ley 10973). Dicha seña podrá ser abonada en efectivo o mediante cheque certificado. El martillero deberá rendir cuentas de conformidad con lo dispuesto en el art. 579 del CPCC. y exigirá al comprador la constitución - en el acto de la firma del boleto - el domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automaticamente conforme art. 133 del CPCC.-

PREVIOa la fijación de fecha para la subasta y luego de la constatación, el martillero deberá pronunciarse sobre los siguientes puntos: 1) el probable valor de la realización a la fecha en plaza; 2) la suficiencia de la base fijada supra; y 3) la adecuación de la publicidad ordenada y complementaria, esta última presupuestada en forma previa ante el Juzgado para su eventual autorizacion. Ello, sin perjuicio de sugerir medidas que considere apropiadas al respecto.-

- IX) Intímese a la accionada para que dentro del quinto día de notificado acompañe a los actuados el título de propiedad del inmueble en ejecución, bajo apercibimiento en caso de silencio de obtenerse segundo testimonio a su costa. NOTIFIQUESE.-
- X) En el supuesto de que el embargo trabado no se haya registrado como ejecutorio se ordena su inscripción con tal carácter en este acto, a cuyo fin, ofíciese.-
- XI) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de anotar el auto de subasta precedentemente ordenado.-

Resérvense las actuaciones en Secretaría.-

PREVIO A TODO TRAMITE: Acredítese la valuación fiscal de las parcelas que componen el inmueble con certificado expedido por la Dirección Provincial de Catastro Territorial del año en curso. REGISTRESE.-

Creado por: RESIA, ROMAN MILTON el Jorge Luis Zunino 28/3/2022 10:52:36 a.m.

REFERENCIAS:



251800648001953786

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - SAN ISIDRO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - SAN ISIDRO

Referencias:

Observaciones: READECUACION A SUBASTA ELECTRONICA

Cargo del Firmante: JUEZ

Fecha de Libramiento:: 09/02/2022 13:46:49 Fecha de Notificación: 11/02/2022 00:00:00

Notificado por: BONANNI MARIANO ARISTOBULO

Año Registro Electrónico: 2022

Código de Acceso Registro Electrónico: B99C21EE

Domic. Electrónico de Parte Involucrada: 20082518984@notificaciones.scba.gov.ar Domic. Electrónico no cargado como parte: 20085221109@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha y Hora Registro: 11/02/2022 10:22:58

Funcionario Firmante: 09/02/2022 13:46:47 - BONANNI Mariano Aristobulo (mariano.bonanni@pjba.gov.ar)

- JUEZ

Número Registro Electrónico: 49 Prefijo Registro Electrónico: RR

Registración Pública: SI

Registrado por: GONZALEZ NATALIA ESTHER

Registro Electrónico: REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (237700648028914403)

Texto con 7 Hojas.





SALVUCCI ENRIQUE ALBINO C/BOGNANNI SUSANA CONCEPCION S/ EJECUCION HIPOTECARIA

San Isidro, .. Febrero de 2022.-

Creado

Proveyendo la presentación electrónica efectuada el día 1/2/22:

Tiénese con la documentación acompañada, por cumplido con lo requerido con fecha 29/12/21.

AUTOS Y VISTOS:

I) Atento la Resolución 955/18 de la SCBA dictada con fecha 13/6/18, corresponde adecuar el auto de subasta dictado con fecha 11/2/2010 en los siguientes términos:

La venta referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC según ley 14.238, Res.307/18 y en los arts.1 ss del Ac. 3604/2012, su anexo reglamentario y Ac.3864/2017 y 3875/2017 SCBA.

- II) Obligaciones a cargo del martillero Osvaldo F.Galmozzi:
- i. Realizar la constatación sobre las características físicas del inmueble y datos del edificio si lo hubiere (comodidades, antigüedad y superficie), oportunidad en la que deberá obtener las fotografías que complementen la publicidad virtual (art. 3 y 26 del Ac.3604/2012), a cuyo fin líbrese mandamiento.

El oficial de justicia interviniente en la diligencia, en caso de haber ocupantes, los intimará para que dentro del término de cinco días manifiesten y acrediten en autos el carácter de la ocupación, bajo apercibimiento de declararla en su oportunidad como indebida, debiéndose dejar constancia en la publicación de edictos del resultado de la referida constatación.

En la oportunidad de acreditar en autos el mandamiento diligenciado, se pronunciará sobre los siguientes puntos: 1) el probable valor de la realización a la fecha en plaza y 2) la suficiencia de la base fijada supra.

ii. Una vez diligenciado el mandamiento de constatación, agregado en autos el título de propiedad, acreditada la citación de acreedores hipotecarios,





embargantes, inhibientes y acreditada la inscripción de la subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble; procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica con al menos dos meses de anticipación a la celebración de la misma, estableciendo también los días de exhibición del inmueble, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que el suscripto fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art. 38 de la Ac.3604/12.

Hágase saber al martillero propuesto que previo a la fijación de la fecha de subasta y para el caso en que se encuentren vencidos, deberán acompañarse nuevos certificados de dominio y de anotaciones personales de los ejecutados.

iii. Proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art.3 del Anexo Reglamentación de Subastas Electrónicas (art.26 Ac.3604 SCBA).

III) Publicidad: Publíquense edictos en la forma establecida por los arts. 574 y 575 del CPCC, por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario diario "Noroeste" de Gral. San Martin" La publicación de los edictos deberá encontrarse efectuada con una anticipación de diez días corridos a la fecha propuesta por el Sr. Martillero para la realización de la subasta, bajo apercibimiento de suspensión de ésta, con gastos a cargo del martillero o de quien asuma la publicación.

Asimismo, publiquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) dias hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts.3 y 4 del Ac.3604/12 SCBA) En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora con inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art.38 Ac.3604 SCBA)

Déjese constancia en los edictos que el saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de





Creado

otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal.
Como así también que los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, deberá dejarse expresa constancia que el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio obtenido en la subasta no alcance para ello.-

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art.581del CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente.

Asimismo, transcríbase que quien resulte comprador en subasta, a los fines del depósito del saldo del precio deberá estarse a las disposiciones de la OPASI 2-419 del Banco Central de la República Argentina.

IV) Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres dias hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art.24 anexo 1 Ac.3604 SCBA)

A esos fines deberán depositar, al menos tres dias antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del suscripto (art.562 del CPCC y arts.22 y 37 Ac.3604 y Ac.3731 SCBA)

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco dias de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts.581 y 582 del CPCC)

Déjase establecido que en caso de efectuarse la subasta no se admitirá la cesión del boleto de compraventa.





Creado

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantia el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantia o comprobante de pago del depósito (art.22 Ac.3604/12 SCBA)

Estas condiciones de venta deberán ser incluídas en la publicación de edictos.-

V) Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art.32 de la Ac.3604/12, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá- al menos- ser igual a la base aquí establecida (arts.31, 32 y 33 Ac.3604/2012 SCBA) Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts.31,32 y 33 Ac.3604/12)

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art.42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y asi sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac.3604/12 SCBA).

VI) Audiencia adjudicación:

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto. En igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos





personales de los postores (art.37 Ac.3604/12)

Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas a celebrar la audiencia de adjudicación (arts.3 y 38 Ac.3604/12 SCBA)

Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art.38 Ac.3604/12; art. 562 CPCC) momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art.133 del CPCC.

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliere con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

VII) Depósito en garantía: Se fija para el presente caso un depósito en garantía (5% de la base) el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta que se abrirá al efecto (art.562 del CPCC). Líbrese oficio por Secretaria al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Hágase saber al ejecutante que, en caso de solicitar la eximición de seña, la función de garantía del depósito queda igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reseva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art.585 ler párrafo "in fine" y 2 párrafo. CPCC; art.40 Ac.3604/12 SCBA)

VIII) Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta,

Creado





Creado

por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último pierde todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (art.585 del CPCC)

En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-a quien se llamará a ratificarla siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en el punto VII, a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

IX) Comisión, seña y rendición de cuentas: La seña, a cargo del comprador se fija en un 30 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art.38 Ac.3604/12. En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá abonar también el sellado de ley y el 10 % de los honorarios del martillero en concepto de aportes previsionales. La comisión del martillero será del 3% por cada parte (art. 54 ap. 4 Ley 14.085). El martillero deberá rendir cuentas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del C.P.C.C. Antes de la entrega del bien rematado a su comprador los honorarios del martillero deben ser abonados (art.71 ley 10.973).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE el presente auto a las partes y al martillero.

Fecho, notifiquese el presente decreto al Registro de Subastas Electrónicas, mediante el correspondiente oficio electrónico.

MARIANO A. BONANNI

JUEZ





REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/02/2022 13:46:47 - BONANNI Mariano Aristobulo - JUF7



256600648028970497

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 - SAN ISIDRO

Creado

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 11/02/2022 10:22:58 hs. bajo el número RR-49-2022 por GONZALEZ NATALIA ESTHER.

Carátula: SALVUCCI ENRIQUE ALBINO C/BOGNANNI SUSANA CONCEPCION S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 24/04/2006 Nº de Receptoría: B - 839 - 6 Nº de Expediente: 48514

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 19/08/2024 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 19/08/2024 13:37:39 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (262900648035837699)

Domicilio Electrónico de la Causa 20082518984@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR Domicilio Electrónico de la Causa 20226694898@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27064129398@CMA.NOTIFICACIONES Funcionario Firmante 19/08/2024 13:37:39 - BONANNI Mariano Aristóbulo - JUEZ

Observación SE FIJA BASE Y DEPÓSITO EN GARANTÍA

Trámite Despachado <u>ESCRITO ELECTRONICO (256100648035738856)</u>

- NOTIFICACION ELECTRONICA Fecha de Libramiento: 19/08/2024 13:37:40 Fecha de Notificación 20/08/2024 00:00:00

Notificado por BONANNI MARIANO ARISTOBULO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

SALVUCCI ENRIQUE ALBINO C/BOGNANNI SUSANA CONCEPCION S/ EJECUCION HIPOTECARIA

48514

San Isidro, .. de Agosto de 2024.

Proveyendo la presentación electrónica efectuada el día 07/08/2024 :

Téngase presente.

Atento la conformidad prestada por la parte actora y el silencio guardado por la parte demandada a la estimación propuesta por la martillera con fecha 30/06/2024, se eleva la base de subasta de fecha 09/02/2022 en la suma de \$ 18.600.000, fijándose el depósito de garantia para participar en la misma en la suma de \$930.000 (arts.3 y 38 Ac.3604/12 SCBA y 562 del CPCC).

Asimismo, déjase aclarado que el depósito en garantía integra la seña.

NEG

MARIANO A. BONANNI JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



BONANNI Mariano Aristóbulo

SENOR JUEZ: COMPLO EN INFORMAN A V.S, gui el dis DEMARIO DE 2024, SIENDO LAS NUCLE Y FRANCIS, ME CONSTITUYO EN EL DOMICICIO INDICADO EN EL PROSENTE

MANDAMIENTO CONFORME FOTOPRIS FIRS ADDITION COMPAÑOS

DE LA AUTORIZADA MANTILLENS MANIS TERESS PEDALINO, Duz: 6.412.838, A fin de complin con la ordenada au El Mistro. ASIMISMO SE MACE PRESENTE PERSONAL POLICIAL DEL SAJO Movil iTentificaBle Nimero 31063 A cango Dec Sayerto Brites Y EL SARgento GRANDO DE LA COMISANIA DE FRIND SECCIONAL SEGUNDO. ALLI SOV AMENDIDS for el Senon BARROS ANGEL SAMUEL DE 31.456. EL CINCO D'AS MANIFIESTEN Y ACREDITEN OF CANCER IX LO OCOPACIÓN, HARO ENTREGA DE UN Diplicato del presente Handriento. Acto seguido Procedo A Constan Segui ses Dicho, que line sento a Silva Hariana NATALY 202:18.848.317 (ESPOSA) Y SOS HIJOS: SILVA PATRICO ANGEL ARON DUR. SS. 805.075, SILVA LUZ JAMA ADELE DU: 58.124.157, BARADS DYLAN Agustin Due: 47.053.488, BAMIOS XIOMANA JAZHUN INDIA DIR: 52.823. 166, BARNOS ÉVELYN NÉMER LUNG V JESUS L'AS UNLENTIN DURISS. 836. 718, EN CANACTER DE PROPIETANO. NO EXHIBONIDO
UN JUNA DOCUMENTACIÓN RESPONDATORES DE SUS DICHOS. GUTORME LO ONDEUN JUNA DOCUMENTACIÓN RESPONDATORES DE SUS DICHOS. GUTORME LO ONDEUN JUNA DOCUMENTACIÓN RESPONDATORES DE SUS DICHOS. GUTORME LO ONDEUN JUNA DOCUMENTACIÓN RESPONDATORES DE SUS DICHOS. GUTORME LO ONDEUN JUNA DOCUMENTACIÓN RESPONDATORES DE SUS DICHOS. GUTORME LO ONDEUN JUNA DOCUMENTACIÓN RESPONDATORES DE SUS DICHOS. GUTORME LO ONDEUN JUNA DOCUMENTACIÓN RESPONDATORES DE SUS DICHOS. GUTORME LO ONDEUN JUNA DOCUMENTACIÓN RESPONDATORES DE SUS DICHOS. GUTORME LO ONDEUN JUNA DOCUMENTACIÓN RESPONDATORES DE SUS DICHOS. GUTORME LO ONDEUN JUNA DOCUMENTACIÓN RESPONDATORES DE SUS DICHOS. GUTORME LO ONDEUN JUNA DOCUMENTACIÓN RESPONDATORES DE SUS DICHOS. GUTORME LO ONDEUN JUNA DOCUMENTACIÓN RESPONDATORES DE SUS DICHOS. GUTORME LO ONDEUN JUNA DOCUMENTACIÓN RESPONDATORES DE SUS DICHOS. GUTORME LO ONDEUN JUNA DICHOLO SE LA MANTILLEMA PARÍA TORIESA PEDALINO
UN DESALUTOR SE LO COMPONDATORES DE SUS DICHOS.) AND QUE NEALICE SO COMETIDO. ÉS TODO CUAUTO PREDO ZUFORMAN.

VO SIENDO PARA MAI LOY POR FINALIZADO EL ACTO, FIRMAN DO OL AUTANZADO

VO SIENDO PARA MAI LOY POR FINALIZADO EL ACTO, FIRMAN DO OL AUTANZADO PER ANTE MI, DON FE. DIOS GNANCE A V.S.

MARIA TEREM

ALEJANDRO DAVID YANIERI OFICIAL DE JUSTICIA Of. De MAND Y NOT SAN MIGUEL OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES SAN MIGUEL

1 2 MAR 2024

SALIO

PEDALINO

Carátula: SALVUCCI ENRIQUE ALBINO C/BOGNANNI SUSANA CONCEPCION S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 24/04/2006 Nº de Receptoría: B - 839 - 6 Nº de Expediente: 48514

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 26/11/2014 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 26/11/2014 11:32:58 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 26/11/2014 11:32:57 a.m.

Firmado por Melina Forray

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En losSALVUCCI ENRIQUE ALBINO C/BOGNANNI SUSANA CONCEPCION S/ EJECUCION HIPOTECARIA N° Causa: 48514, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nro 6, Secretaria Unica del Departamento Judicial de SAN ISIDRO, informamos que se procedió a la <u>APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS:</u> N°......579900/3....... CBU......0140136927509957990039....... y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0.-

s.E.U.O

atte.

MF

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



Melina Forray



Usuario MEV: jmacch
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: Juan Francisco Macchiarola

Juzgado Civil y Comercial 6

<< Volver Des

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: SALVUCCI ENRIQUE ALBINO C/BOGNANNI SUSANA CONCEPCION S/ EJECUCION HIPOTECARIA

echa inicio: 24/04/2006 № de Receptoría: B - 839 - 6 № de Expediente: 48514

Estado: En Letra
Pasos procesales:

Fecha: 15/10/2024 - Trámite: ACOMPAÑA ESCRITO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 15

15/10/2024 8:43:14 - ACOMPAÑA ESCRITO / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (242700648036330197)

Domicilio Electrónico 20082518984@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 27064129398@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 15/10/2024 08:43:13 - BONANNI Mariano Aristóbulo - JUEZ

Observación SE FIJA FECHA DE SUBASTA

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (232300648036330117)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 15/10/2024 08:43:15

Fecha de Notificación 18/10/2024 00:00:00

Notificado por BONANNI MARIANO ARISTOBULO

Texto del Proveído

------ Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

SALVUCCI ENRIQUE ALBINO C/BOGNANNI SUSANA CONCEPCION S/ EJECUCION HIPOTECARIA 48514

San Isidro, .. de Octubre de 2024.

Proveyendo la presentación electrónica efectuada el día 14/10/2024:

Agréquese, téngase presente y proveyendo la presentación electrónica efectuada el día 02/10/2024 por la martillera interviniente:

Hágase saber fecha y hora de inicio y finalización de la subasta y días y horarios de exhibición del bien en ejecución.

Expídanse los edictos respectivos, haciéndose constar en los mismos las fechas propuestas, la base de subasta y el depósito de garantia para partici| subasta fijado con fecha 19/08/2024 y la fecha de adjudicación que se celebrará el dia lunes 03/02/2025 a las 9:30 hs (arts.3 y 38 Ac.3604/12 SCBA y CPCC).

Póngase en conocimiento del Registro de Subastas Electrónicas, a cuyo fin librese oficio por Secretaria, con transcripción de la presente providencia.

MARIANO A. BONAN

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



BONANNI Mariano Aristóbulo JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Carátula: SALVUCCI ENRIQUE ALBINO C/BOGNANNI SUSANA CONCEPCION S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 24/04/2006 Nº de Receptoría: B - 839 - 6 Nº de Expediente: 48514

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 02/03/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: MARTILLERA ACEPTA CARGO) - (FIRMADO)

Anterior 02/03/2022 14:47:29 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 02/03/2022 2:47:28 p. m.

Firmado por Maria Teresa Pedalino (27064129398) - (Legajo: 2772)

Nro. Presentación Electrónica 58222926

Observación del Profesional MARTILLERA ACEPTA CARGO

Presentado por PEDALINO MARIA TERESA (27064129398@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

MARTILLERA ACEPTA CARGO -SOLICITA

Señora Juez

María Teresa Pedalino, Martillero Público Nº 99, L. 79 - Fº 224, Colegiada S.I. Nº 2772, L. 5 - Fº 186; Inscripta en el C.U.I.T. bajo el Nº 27-06412939-8, Categoría: Monotributo, Inscripta en la Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Pvcia. de Buenos Aires bajo el Nº 017190/6. Designada en los autos caratulados: "SALVUCCI ENRIQUE ALBINO C/ BOGNANNI SUSANA CONCEPCION s/EJECUCION HIPOTECARIA", expediente Nº 48514, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de San Isidro; con domicilio legal constituido en la calle Rivadavias Nº 573, de la localidad de San Isidro; Cycia. de Buenos Aires, teléfono: 4798-5565 Y 15-4-4309610; mail: mtpedalino@fibertel.com.ar;con domicilio electrónico 27064129398@cma.notificaciones; se presenta a V.S. respetuosamente y dice:

I.-Vengo por el presente a aceptar el cargo de martillero designada por auto de fecha 24 de febrero de 2002.-

II.- Solicito que el mandamiento de constatación se libre con habilitación de días y horas .-

Quiera V.S. tener presente lo expuesto y proveer de conformidad

SERA JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



Maria Teresa Pedalino (27064129398) (Legajo: 2772)

Carátula: SALVUCCI ENRIQUE ALBINO C/BOGNANNI SUSANA CONCEPCION S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 24/04/2006 Nº de Receptoría: B - 839 - 6 Nº de Expediente: 48514

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 04/03/2022 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 04/03/2022 9:59:41 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (251700648029129873) Domicilio Electrónico 20082518984@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 27064129398@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 04/03/2022 09:59:42 Fecha de Notificación 08/03/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 04/03/2022 09:59:39 - BONANNI Mariano Aristobulo - JUEZ

Notificado por BONANNI MARIANO ARISTOBULO

Trámite Despachado <u>ESCRITO ELECTRONICO (245300648029117537)</u>

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

SALVUCCI ENRIQUE ALBINO C/BOGNANNI SUSANA CONCEPCION S/ EJECUCION HIPOTECARIA

48514

San Isidro, .. de Marzo de 2022.

Proveyendo la presentación electrónica efectuada el día 03/03/2022:

Tiénese con la presentación en despacho por aceptado el cargo de martillero, y por constituído los domicilios legal y electrónicos en los indicados. Tómese nota en el sistema informático.

Notifiquese al Registro de Subastas Electrónicas, mediante el correspondiente oficio electrónico.

Al punto II: de conformidad con lo solicitado líbrese mandamiento con habilitación de días y horas inhábiles.

NEG

MARIANO A. BONANNI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------

